

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2022-025996
Fecha de Radicado	2 de septiembre de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0449
Tema	Derogatoria Decreto 2649 de 1993

#### CONSULTA (TEXTUAL)

*"(...) Por medio de este correo, acudo a ustedes para solicitar información de vigencia del Decreto 2649 de 1993. Si dicho decreto fue derogado, que norma lo derogó. La norma que lo reemplaza, si la norma que lo reemplazó aún está vigente, si fue derogado parcialmente que artículos fueron derogados y que artículos aún se mantiene en vigencia. (...)"*

#### CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Conforme la petición del consultante, el CTCP se ha pronunciado en diferentes ocasiones acerca de la derogatoria del Decreto 2649 de 1993, para lo cual podrá consultar, entre otros, el concepto 2020-0310, que podrá acceder en el sitio [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace conceptos.

En el concepto 2020-0310 se menciona que:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

*"(...) siguiendo el debido proceso, previsto en la Ley 1314 de 2009, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, después de haber realizado el proceso de consulta pública previsto en la ley, emitió el documento "revisión del articulado del decreto 2649 de 1993 a la luz de los nuevos marcos técnicos normativos de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información" el cual fue puesto a discusión pública el 5 de febrero de 2018.*

*Conforme a los requerimientos legales, el CTCP también elaboró la propuesta "Documento de sustentación de la propuesta a los ministerios de hacienda y crédito público y de comercio, industria y turismo sobre revisión del articulado del decreto 2649 de 1993 a la luz de los nuevos marcos técnicos normativos de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información"; el cual fue remitido el 24 de enero de 2019 a los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Hacienda y Crédito Público, en este se propuso derogar el Decreto 2649 de 1993, excepto los artículos 29, 56 y 57 y el Título III: De las normas sobre registros y libros. Para esto se recomendó que los artículos no derogados del Decreto 2649 de 1993, se incorporan en un anexo separado del DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.*

*Adicionalmente el 3 de julio de 2019, para dar respuesta a los requerimientos de las autoridades de regulación, en su proceso de consulta pública del borrador del Decreto, el CTCP confirmó su recomendación para derogar la totalidad del Decreto 2649 de 1993, excepto los artículos 29, 56, 57 y 77 y el Título III: De las normas sobre registros y libros.*

*Los documentos mencionados pueden ser consultados en la página web del Consejo [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co) en el enlace: <http://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera>.*

*En Consecuencia, la derogatoria expresa emitida por los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Hacienda y Crédito Público se estableció en el anexo 6 del Decreto 2270 de 2019, para ello se cumplió con el debido proceso previsto en la Ley 1314 de 2009."*

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



**JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ**  
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús María Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-009.v20